

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Don Benito.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en su sesión de 14 de septiembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la Resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Don Benito, en su sesión plenaria de fecha 2 de julio de 1993 aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior epigrafiado.

RESULTANDO: Que con fechas de 24 de julio de 1993, de 14 de julio de 1993 y 11 de julio de 1993 aparecieron insertos anuncios a información pública durante el período de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz y en el periódico HOY respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 27 de agosto de 1993 el Plan Especial de Reforma Interior epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, referente a la Unidad de Actuación n.º 17 de Don Benito.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º
El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de septiembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria de fecha 2 de julio de 1993 aprobó inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

RESULTANDO: Que con fechas de 24 de julio de 1993, de 14 de julio de 1993 y 11 de julio de 1993, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el período de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «HOY» respectivamente, no presentándose alegaciones.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 27 de agosto de 1993, aprobó Provisionalmente la Modificación del Plan General epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real

Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Artsº 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artº 114 de la Ley del Suelo.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, referente a la Unidad de Actuación n.º 17.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario

RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 21 de junio de 1994, por la que se adjudica definitivamente la contratación por concurso público para la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las obras auxiliares en el Centro de Educación Ambiental en Cuacos de Yuste».

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del

Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha dictado Resolución con fecha del día de hoy, por la que se adjudica la contratación por concurso público, para la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras Auxiliares, en el Centro de Educación Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente en Cuacos de Yuste», a la oferta presentada por la empresa «LUNTEC, S.L.», por un importe total de 56.500.000. pts. (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), I.V.A. incluido.

Mérida, 21 de junio de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente
P.D. (Orden 15-07-92)
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: BA-621 - BA-623.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la unión temporal de empresas CYOPSA - SERVIA CANTO, S.A., en la cantidad de 595.328.000 pts. (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS), importe ofertado a la Variante n.º 2.

Mérida, 23 de junio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15-07-92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO